

Los titulares de las armas de fuego **tienen la obligación** de comunicar en la Intervención de Armas de la Guardia Civil más próxima a su residencia los cambios de domicilio permanentes al objeto de trasladar el expediente de dichas armas, [pulse aquí para descargar un modelo](#).

Acompañará a la notificación documento justificativo (certificado de empadronamiento) de la nueva residencia.